



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-013501-17-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-013501-17-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BOEHRINGER INGELHEIM SA, referida a la corrección de la Disposición N° 747/18.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referente al DNI del Director Técnico; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que se deja sin efecto en todas sus partes y alcances la Disposición n° DI-2018-4327-APN-ANMAT#MS.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Disposición n° DI-2018-747-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el farmacéutico MARCELO CARLOS OSTROWER, DNI. 21.479.330, Matricula Nacional N° 14.225.

ARTICULO 2°.- CANCELASE en todas sus partes y alcances la Disposición n° DI2018-4237-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-0047-0000-013501-17-7